

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de agosto de 2022. A despacho, con memorial poder y solicitud de aplazamiento de audiencia. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 313

Radicación. 2015-00312

Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE PABLO EMILIO GONGORA TORRES, CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por WILLIAM EMILIO GONGORA ABELLA, se remitió al correo electrónico del juzgado, memorial poder otorgado por los herederos JUAN PABLO GONGORA RENGIFO y DAVID GONGORA RENGIFO, al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, quien, a su vez, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 23 de agosto de 2022, en razón a que debe viajar a la ciudad de Bogotá por razones laborales y sus representados le han solicitado no sustituir el poder para la misma. Anexa el soporte correspondiente.

SE CONSIDERA,

Sea lo primero advertir que, los herederos JUAN PABLO GONGORA RENGIFO y DAVID GONGORA RENGIFO, venían siendo representados por la Dra. RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ, a quien se le reconoció personería en auto de fecha 25 de junio de 2019, y como quiera que han otorgado poder a otro profesional del derecho, de conformidad con el Art. 76 del C.G.P., se tendrá por revocado el poder inicialmente conferido a la abogada en mención, y se reconocerá personería al nuevo apoderado judicial, Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, abogado con T.P. No. 115.424 del C. S. de la J., teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

Ahora, respecto de la solicitud del nuevo apoderado relativa al aplazamiento de la audiencia programada para hoy 23 de agosto de 2022, que no el 26 de agosto de 2022, como erróneamente se indicó en la audiencia y aparece en el acta respectiva, como se corrobora en la agenda de audiencias, aportándose prueba sumaria de la razón esgrimida, se accederá al aplazamiento de la audiencia y se fijará nueva fecha para tal efecto.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

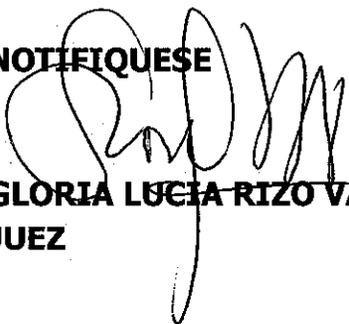
PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado por los herederos JUAN PABLO GONGORA RENGIFO y DAVID GONGORA RENGIFO, a la Dra. RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, abogado con T.P. 115.424 del C.S.J., como apoderado judicial de los herederos JUAN PABLO GONGORA RENGIFO y DAVID GONGORA RENGIFO, en los términos del mandato conferido.

TERCERO: ACEPTAR EL APLAZAMIENTO de la audiencia señalada para el día de hoy 23 de agosto de 2022.

CUARTO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la audiencia de Inventarios y Avalúos, el día **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022 a las horas de las 9:30 A.M.** la cual se realizará de forma virtual por la plataforma LIFESIZE.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 142

Fecha: 26 de agosto de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario: